



12 JUN 2020

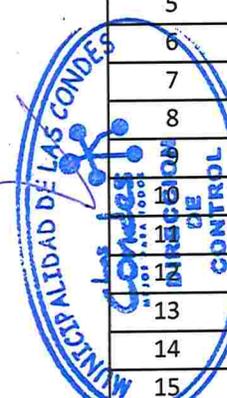
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1era Nro. 8077 de fecha 31.12.2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
Decreto Sección 1era Nro. 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
Informe de Imputación Nro. 4967 de fecha 05 de mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2020.
Nómina de beneficiario(s) Nro. 21700 Sub Programa Salud para Todos.
Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21700
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARANEDA PINARES BLANCA CELESTINA	2.110
2	ARANEDA PINARES BLANCA CELESTINA	2.110
3	LETELIER NADEAU BERTA LUISA	62.450
4	MADRID GOYCOOLEA MARIA RAQUEL	97.060
5	ROJAS MUÑOZ MARIO OMAR	12.990
6	MUÑOZ SILVA LUIS LIONEL	938
7	GONZALEZ CABALLO PEDRO ALEJANDRO	33.370
8	CAMPOS ALVARADO MARIA ISABEL	5.000
9	ABRAHAM MALUJE PATRICIA ANGELICA	11.077
10	MARIN BRAVO GLORIA TERESA	3.900
11	SILVA VERA MATILDE DEL CARMEN	1.320
12	GALVEZ HUMERES CARMEN MARIA	2.980
13	GALVEZ HUMERES CARMEN MARIA	2.980
14	FIGUEROA SALDIAS HELIA DEL CARMEN	1.119
15	CALDERON MUÑOZ MARIA TERESA	4.518
16	REBOLLO GARCIA ROSA MARIA	3.756
17	REBOLLO GARCIA ROSA MARIA	2.648
18	BUSTAMANTE ROGA PATRICIA ANTONIA	5.860
19	BUSTAMANTE ROGA PATRICIA ANTONIA	5.860
20	BUSTAMANTE ROGA PATRICIA ANTONIA	2.740
21	PORTALES QUEULO PEDRO IVAN	4.440
22	LAVIN LARRAIN GONZALO	100.060
23	SEGOVIA VALENTINI ESTEBAN	6.270
24	SAGRE GARAY PAULINA SOLEDAD	52.180
25	COBOS QUIROZ KATHERINE DE LOURDES	70.660
26	VENEGAS CAVIERES CONSTANZA	4.560
27	NUÑEZ GRADO MARIA TRINIDAD	13.490



28	BARRETO DE EZQUERRA MARIA ELENA	1.234
29	BARRETO DE EZQUERRA MARIA ELENA	2.748
Total		520.428

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

